

51060

Medellín

Doctora
Erika Maria Pineda Hoyos
Subdirectora (E) del Centro de la Innovación,
la Agroindustria y la Aviación
SENA Regional Antioquia
Rionegro

No: 05-2-2023-032288
3/10/2023 1:48:38 P.M.

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Erika Maria:

De acuerdo con su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-9-2023-024519, les remitimos los anexos debidamente firmados de acuerdo con el Plan de contratación, con un total de 1 contrato autorizado (Formación Titulada y/o complementaria en los programas del área de aviación), por valor total de \$10.260.250. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2023, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual, lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder los tiempos establecidos en el Artículo 1° de la Resolución 1-02623 de 2022, emitida por el Director General.

Cordialmente,



John Albeiro Giraldo Londoño
Director Regional (E)

NIS: 2023-02-410503

Revisión Curricular: Martha del Socorro Ortiz 

Aprobó: Jaime León Tobón Vélez 

Proyectó: Diana Patricia Molina 

Coordinación Regional de Formación Profesional Integral- Regional Antioquia
Calle 51 No. 57-70 Piso 10 – Medellín – PBX 57 601 5461500



@SENAComunica

www.sena.edu.co



Certificado No. 1917004



Certificado No. 1917004

Certificado No. 1917004

GD-F-011 V.09



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación requiere contratar los servicios de **Un (01)** Instructor técnico para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

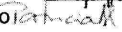
Que revisada la planta de personal del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en la línea **5_9503_006** "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de septiembre de 2023

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA**

VoBo. Erika Pineda Hoyos, Subdirectora (E) Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación. 
VoBo. Patricia Aristizábal Correa, Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano 
Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios Personales 
Revisó: Myriam Amparo Alape Fernández - Técnico G02 Gestión del Talento Humano 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios Técnicos de carácter temporal, de **Un (01)** Instructor relacionado con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores para el área de Aviación
Cantidad de contratos:	Un (01)
Valor total de la contratación:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.260.250)
CDP:	No 7423 del 2023
Rubro:	3603025 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional – Contratación Instructores
Radicado - NIS	


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Erika Pineda Hoyos, Subdirectora (E) Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación. 
Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios personales 
Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES
EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **(01) Un** Instructor con el siguiente objeto igual: *"5_9503_006 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta el Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No 7423 del 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de **Un (01)** Instructores con el siguiente objeto igual: *"5_9503_006 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación".*

Dada en Medellín,

Numero de Autorización, ¹


JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Erika Pineda Hoyos, Subdirectora (E) Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación. 
Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios personales 
Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



SENA

Versión: 01

Código: GFPI-F-139

SECCIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL

ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES, APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL

PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023

TOPE GLOBAL PROGRAMADO: UN (1) CONTRATO

SALDO: 10.260.250

% UTILIZADO:

ELABORADO POR:

Nombre: NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ

Teléfono: 3902194010

LUGAR	NOMBRE	NOMBRE DEL PROGRAMA (CÓDIGO)	CONTRATO	Nº CONTRATOS	Nº DE MESES Y DÍAS A CONTRATAR		FECHAS PRESENTES PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO TOTAL PROGRAMADO		COSTO TOTAL MONEDAS REALES		DURACIÓN DEL PROGRAMA LECTIVA	OBSERVACIONES
					MESES	DÍAS	Inicio (D-M-A)	Terminar (D-M-A)	PROFESIONALES	TECNICOS Y/O TECNOLOGOS				
REGIONAL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN	TÉCNICO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE AVIONES CÓDIGO: 837400 VERSION: 1 <i>Competencia:</i> Elaborar y mantener el sistema de los aviones de los aviones de acuerdo con el programa de la empresa, de manuales de mantenimiento y normal aeronáutica vigentes.	PRESTACION DE SERVICIOS	1	2	17	4/10/2023	19/12/2023	\$ 3.987.500	10.260.250			2448 HORAS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				1					\$ 10.260.250	\$ 10.260.250				

ERIKA PINEDA HOYOS
Subdirectora (E) del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación



MEMORANDO DE CONTRATACIÓN SENA REGIONAL ANTIOQUIA	
Regional y Centro de Formación que realiza la solicitud:	Regional Antioquia, Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación
Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores área de Aviación
Tipo de formación o programa:	Formación regular en el área de Aviación
Cantidad de contratos:	Un (01)
Valor total de la contratación:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.260.250)
CDP:	No 7423 del 2023
Se deja constancia que previo a realizar la presente solicitud el Centro de Formación revisó el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable, en concordancia con el manual de contratación vigente.	

ERIKA PINEDA HOYOS
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios Personales 
Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
PARA APOYO A LA GESTIÓN
EL DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación requiere contratar los servicios de **Un (01)** Instructor técnico para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 054 de 2018 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal que cuente con el grado de especialización que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio consistente en la línea **5_9503_006** "Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación".

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Medellín, a los 25 días del mes de septiembre de 2023

**JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
DIRECTOR (E) REGIONAL ANTIOQUIA**

VoBo. Erika Pineda Hoyos, Subdirectora (E) Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación. 
VoBo. Patricia Aristizábal Correa, Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano 
Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios Personales 
Revisó: Myriam Amparo Alape Fernández - Técnico G02 Gestión del Talento Humano 
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



**AUTORIZACION DE CONTRATACION
DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación de la Regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios Técnicos de carácter temporal, de **Un (01)** Instructor relacionado con la formación profesional.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	Contratación de Instructores para el área de Aviación
Cantidad de contratos:	Un (01)
Valor total de la contratación:	DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.260.250)
CDP:	No 7423 del 2023
Rubro:	3603025 adquisición de bienes y servicios - servicio de formación profesional integral - mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA nacional – Contratación Instructores
Radicado - NIS	

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Erika Pineda Hoyos, Subdirectora (E) Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación. 
Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios personales 
Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 



AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

CONSIDERANDO

Que Subdirección del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, según Estudios Previos, solicita autorización para contratar **(01) Un** Instructor con el siguiente objeto igual: *"5_9503_006 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación".*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022.

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta el Subdirector del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval de la Dirección de Formación; es procedente otorgar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No 7423 del 2023.

En consecuencia, esta Dirección Regional,

AUTORIZA

Al Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación a contratar los servicios de **Un (01)** Instructores con el siguiente objeto igual: *"5_9503_006 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación".*

Dada en Medellín,

Numero de Autorización,

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO
Director Regional (E)

Vo.Bo. Erika Pineda Hoyos, Subdirectora (E) Centro de la innovación, la Agroindustria y la Aviación. 
Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios personales 
Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales 

													Versión: 01	
Código: GFPI-F-139														
GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL														
ANEXO 2: PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL														
PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA														
PERIODO: AÑO 2023														
TOPE GLOBAL PROGRAMADO: UN (1) CONTRATO														
SALDO: 10.260.250										ELABORADO POR:				
% UTILIZADO:										Nombre:		NELSON ALEXANDER ROJAS JIMENEZ		
										Teléfono:		3002196010		
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					LECTIVA	
									PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS			
REGIONAL ANTIOQUIA - CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACIÓN	TÉCNICO	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE AVIONES CODIGO: 837400 VERSION: 1 Competencia 220901008 realizar mantenimiento a los sistemas Electrónicos de los aviones de Acuerdo con el programa de la empresa, los manuales de mantenimiento y normas aeronáuticas vigentes.	PRESTACION DE SERVICIOS	1	2	17	4/10/2023	19/12/2023	\$ 3.997.500	10.260.250			2448 HORAS	EL PERFIL SE ENCUENTRA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS AUTORIZADOS
TOTALES				1						\$ 10.260.250		\$ 10.260.250		

ERIKA PINEDA HOYOS
Subdirectora (E) del Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Plan de adquisiciones de la línea 5_9503_006 Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Ver los perfiles en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, lo cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes en Sofia Plus.
EXPERIENCIA LABORAL:	Ver los perfiles en el numeral 4 de este documento y el anexo 2 – plan de contratación instructores, lo cuales fueron tomados de los diseños curriculares vigentes en Sofia Plus.
CANTIDAD DE INSTRUCTORES:	01 instructor
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$10.260.250) Esta suma será pagada por el SENA a UN (1) contratista en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual. Lo anterior, conforme a lo establecido en el plan de contratación, y según la tabla de honorarios de instructores 2023 publicada en los lineamientos operativos del Plan de Acción 2023



PLAZO:	El plazo para la ejecución del contrato de 01 instructor está establecido en el Plan de Contratación, los cuales empezarán a contarse a partir de la firma del acta de inicio y en ningún caso podrán exceder la fecha de terminación de labores del calendario académico de 2023. (19 de diciembre de 2023)
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual principal será en el Municipio de Rionegro, en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del Centro de la Innovación la Agroindustria y la Aviación que designe por escrito el subdirector del centro, quien verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, conforme a la resolución del SENA No. 1-1471 de 2020, por la cual se adopta el manual de supervisor e interventoría, o la que la modifique o reemplace.
ORDENADOR DEL PAGO:	ERIKA PINEDA HOYOS , Subdirectora (E) del Centro Ordenador del Gasto

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Los lineamientos del nuevo Gobierno Nacional del presidente Gustavo Petro, en su propuesta del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026): Colombia potencia mundial de la vida, propenden entre otras, por una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. Promueve el fortalecimiento del trabajo decente y la inclusión de los trabajadores de la economía popular y comunitaria, que permita favorecer de manera efectiva al mejoramiento de sus condiciones de vida y su estabilización socioeconómica. En términos generales, pretende orientar la economía hacia la promoción de un desarrollo económico, social y ambiental.



Entre los elementos que constituyen el PND, está la transformación de las estructuras productivas con miras a fortalecer las economías limpias y biodiversas desplazando la producción intensiva en el uso del carbono. Además de una sostenibilidad acompañada de equidad e inclusión.

Lo anterior se plantea bajo cinco transformaciones que se exponen en el PND, las cuales se mencionan a continuación:

- Ordenamiento del territorio alrededor del agua
- Seguridad humana y justicia social
- Derecho humano a la alimentación
- Internacionalización, economía productiva para la vida y acción climática, y
- Convergencia regional.

Por otra parte, y relacionado específicamente con la Seguridad humana y justicia social, el plan especifica que se requiere el acceso a oportunidades para la generación de ingresos, sin embargo, la estructura productiva e institucional no ofrece oportunidades de trabajo e ingresos suficientes, y muchas de las personas ocupadas tiene empleos de baja calidad. Con lo anterior, es importante que se aborden problemas estructurales del mercado laboral teniendo en cuenta a las mujeres y jóvenes por su baja participación en el mercado laboral, a los ocupados informales que no tienen la posibilidad de acceder a la seguridad social, la informalidad empresarial y la dificultad que tienen los emprendedores para acceder al sistema financiero.

En este contexto, las diferentes subregiones han identificado, además, la necesidad de contar con justicia social, educación, mayores y mejores oportunidades laborales, un sistema de salud preventivo que incorpore aspectos como la salud mental, mayor aseguramiento y bienestar para los adultos mayores y las personas con discapacidad; algunas de las estrategias planteadas para subsanar las dificultades estructurales en esta línea, están sustentadas en:

- Establecer políticas de inclusión productiva con trabajo decente y apoyo al emprendimiento, haciendo reconocimiento e impulsando la Economía Popular y Comunitaria (EPC). Lo anterior con el fin de posibilitar la Inclusión de los trabajadores de la EPC, garantizando la sostenibilidad y generando un crecimiento económico que favorezca el bienestar general de la población.
- Formación y reconocimiento de oficios de la economía popular, lo cual se realizará principalmente a través del SENA.
- Acceso de los trabajadores de las economías populares a trabajos asalariados, para lo que el SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, tiene un papel preponderante en lo que se refiere a la intermediación laboral.



- La inclusión productiva de los trabajadores, específicamente de los grupos con mayores barreras para la inserción laboral. con ingresos suficientes para desarrollar su plan de vida.
- La garantía de acceso a bienes y servicios fundamentales, entre ellos la educación.
- Promover la democratización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para acceso, uso y apropiación de tecnologías digitales.
- Desarrollo de instrumentos y políticas necesarias para dar respuesta a la transformación de la economía productiva en términos de talento humano. Esta propende por lograr un talento humano suficiente y adecuado a las necesidades presentes y futuras del tejido empresarial, con incremento en la empleabilidad, más oportunidades de trabajo digno y facilidad en la movilidad laboral.
- Educación, formación y cualificación para dar respuesta al cambio productivo. Esto permitirá identificar los sectores económicos que tengan potencial para la transición y los que cuenten con ventajas comparativas para determinar la demanda de competencias y cualificaciones. Lo anterior, permitirá diseñar acciones para que la educación superior, la formación para el trabajo, la formación del SENA y otros tipos de capacitación, respondan a las necesidades de la transformación productiva.
- También habrá una estrategia de cualificación y reconversión de trabajadores de industrias altamente contaminantes y obsoletas hacia la economía productiva y de transición energética.

Con lo anterior, el papel del SENA como entidad pública es fundamental para el logro de metas establecidas en la propuesta del PND. Está llamado a intervenir de una manera más eficiente y estratégica, ampliando la cobertura, siendo más incluyente, siendo más pertinente e impactando de manera más positiva el territorio. Es así, como el SENA a través de las siguientes actividades se integra al PND:

- Fortaleciendo los programas de formación con el fin de brindar mayor pertinencia de estos de acuerdo con las necesidades reales de las empresas.
- Promoviendo la formación y las estrategias de emprendimiento.
- Definiendo estrategias que posibiliten la generación de oportunidades de vinculación laboral.
- Contribuyendo en la transición del sector empresarial a economías limpias y biodiversas.
- Promoviendo estrategias para la inclusión social.
- Contribuyendo a la movilidad educativa y laboral, a través del Sistema Nacional de Cualificaciones.

El Oriente Antioqueño, es una de las 9 subregiones del departamento, cuenta con 23 municipios. Aportando cerca del 10,4% al PIB departamental, y una población aproximada de 706.477 habitantes, lo que representa el 10,4% de la población de Antioquia y el 1,4% de la población de Colombia según los datos observados por el DANE en el censo del 2018 y actualizados en 2021. El Oriente Antioqueño goza de una posición privilegiada dentro del Departamento, cuenta en su



geografía con extensos valles, bosques, embalses, páramos; está situada cerca del Valle de Aburrá; posee un corredor vial entre Bogotá y Medellín, y es considerada epicentro del sistema de generación de energía eléctrica del país, lo que destaca sólo algunas de tantas ventajas comparativas que le pueden aportar a su desarrollo económico y humano, con miras a lograr mejores niveles de competitividad.

Otras potencialidades que la ubican como una subregión estratégica, están en su sector agrícola, despensa de hortalizas, frutas, productos lácteos, flores, café, caña, entre otros productos factibles de exportación aérea. Además, en su industria posee un sector textil que contribuye a la producción nacional, así mismo es generador alimentos, papel, químicos, cemento, pintura y maderas para la construcción. Lo anterior se puede ver reflejado en el crecimiento de diferentes empresas pertenecientes a estos sectores, abriendo mercados nacionales e internacionales, que dinamizan la economía de la región a través de la generación de empleo y fortaleciendo las finanzas municipales.

El crecimiento del tejido empresarial se ha duplicado en los últimos 10 años, llegando en 2021 a 41.476. Según los informes de la Cámara de Comercio, por tipo de organización, se evidencia que la mayor participación es de las personas naturales con el 36 %, las personas jurídicas en segundo lugar con el 15 %, las Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL) con el 3 %.

Cuando se analiza la participación teniendo en cuenta la zona, se encuentra que la de mayor participación es el Altiplano con 78,4 % de registros renovados y matriculados, seguido de Embalses con 11,5 %, Páramo con 6,4 % y Bosques con 3,7 %.

Con lo anterior y en un contexto de competitividad empresarial, el SENA en su misión, tiene la responsabilidad de formar talento humano altamente calificado, con un enfoque integral, en el cual se establece el fortalecimiento de competencias tanto técnicas como humanas. En esta perspectiva, la formación profesional es más exigente y debe contar con un enfoque que permita estar atentos para atender lo económico y lo social, que fortalezca las habilidades, destrezas y hábitos necesarios para fortalecer la formación para las nuevas competencias laborales requeridas, con la generación de capacidades para el autoaprendizaje, el avance hacia el conocimiento tecnológico, organizativo y con valores éticos.

En tal sentido, el reto es fortalecer la oferta educativa con más programas que atiendan los requerimientos del mercado y llegar a más municipios de la subregión, orientada por los criterios de pertinencia y calidad de la formación, buscando el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, el aumento de la productividad laboral, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para su incorporación en actividades productivas.

De esta manera, la formación del SENA hace un gran aporte al tejido empresarial, atiende las necesidades de formación específicas, apoya la innovación y el desarrollo tecnológico, lo que permite influir de manera positiva en los factores de mejoramiento de la competitividad, mediante programas diferenciados y de amplia cobertura.



La formación titulada del SENA atiende de manera pertinente las necesidades del tejido empresarial en la subregión del Oriente Antioqueño, lo cual hace necesario que la institución se fortalezca en programas titulados e infraestructura de tal manera que se puedan suplir las nuevas demandas y las vocaciones empresariales emergentes.

Con lo anterior, es importante hacer referencia a la transformación que está teniendo la subregión. Según la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, en el Análisis comparativo Empresarial y Regional ACER, reporte de junio del 2021, “en lo corrido del año se alcanza un total de 17.927 empresas, resultado comparado con las 14.992 empresas en el mismo periodo del año anterior, representando un crecimiento de 19,6%.”

Se evidencia una leve disminución en la participación de las microempresas, ya que “pasó de 96,8% en 2020 a 94,1% en 2021, la participación de las pequeñas empresas aumentó pasando de 2.4% a 4,4%, esto se debe a que tuvieron un crecimiento de 504 empresas (PN+PJ) entre los dos años. Y la participación de las empresas medianas creció pasando de 0.5% a 1.2% y las grandes crecieron pasando de 0.25% a 0,29%. en comparación con el mismo periodo del año anterior” Con lo anterior y en un contexto de competitividad empresarial, el SENA en su misión, tiene la responsabilidad de formar talento humano altamente calificado, con un enfoque integral, en el cual se establece el fortalecimiento de competencias tanto técnicas como humanas. En esta expectativa, la formación profesional es más exigente y debe contar con un enfoque que permita estar atentos para atender lo económico y lo social, que fortalezca las habilidades, destrezas y hábitos necesarios para fortalecer la formación para las nuevas competencias laborales requeridas, con la generación de capacidades para el autoaprendizaje, el avance hacia el conocimiento tecnológico, organizativo y con valores éticos.

El SENA, a través de la Red de Conocimiento Aeroespacial, ofrece El programa Técnico en Mantenimiento de aeronaves - Línea de Aviones-. Tal programa se creó para brindar al sector productivo de la aviación, la posibilidad de tener un staff de recurso humano capacitado con altas cualidades profesionales que contribuyan al desarrollo económico, social, tecnológico de las empresas dedicadas a este sector. La creciente demanda, la creación de nuevas empresas, las necesidades del sector productivo de elevar sus niveles de productividad y competitividad, las nuevas tecnologías y la internacionalización de los mercados, crean una gran oportunidad de inserción laboral, aportando a las políticas gubernamentales empeñada en la reducción de los índices de desempleo. Así, se plantea una gran oportunidad para el desarrollo de las regiones Andina, Caribe, Orinoquía y Pacífica, de crecimiento socioeconómico, potencializando la mano de obra calificada en el mantenimiento y reparación de aeronaves de los sectores comercial y militar para estas regiones.

En consecuencia la entidad ofrece programas con todos los elementos de formación profesional, sociales, tecnológicos y culturales, metodologías de aprendizaje innovadoras, acceso a tecnologías de última generación, estructurado sobre métodos más que contenidos, lo que potencia la formación de ciudadanos librepensadores, con capacidad crítica, solidarios y



emprendedores, con un alto componente técnico, con actividades interdisciplinarias en el campo aeronáutico, innovando permanentemente de acuerdo con las tendencias, cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial, siendo el aeropuerto José maría Córdoba el segundo más importante del país y el crecimiento en los últimos años en la frecuencia de vuelos, han hecho que las entidades estatales y gubernamentales proyecten en un lapso inferior a 10 años la adecuación en infraestructura de este aeródromo que impacta directamente no solo el Oriente Antioqueño sino todo el departamento y toda la dinámica aeronáutica del país, contemplando un segundo terminal en el aeropuerto Josemaría Córdoba generando la ciudad aeroportuaria que se proyecta a la conectividad entre municipios vía terrestre y aeródromos con interconexión nacional e internacional, de esto la gobernación de Antioquia proyecta la adecuación del aeropuerto de Carepa, Rionegro y Medellín para convertirse en un hub de conexión internacional, dentro de los actores que contribuyan al desarrollo de esta proyección gubernamental se encuentra el Centro de Instrucción Aeronáutica SENA CCI 070, donde en la actualidad se requiere una actualización de la capacidad instalada y de talento humano acorde al crecimiento del sector, cabe mencionar que en el 2016 nuestro Centro de Instrucción inicio con 01 titulado y en la actualidad cuenta con:

1. Técnico En Mantenimiento de Aviones
2. Operador De Aeronaves No Tripuladas Uas/ Dron Clase A/B
3. Mantenimiento Especializado De Estructuras Metálicas Y Materiales Compuestos En Aeronaves.
4. Inspector Técnico Autorizado – Ait
5. Recurrente Técnico en Línea de Aviones
6. Recurrente: Inspector Técnico Autorizado – Ait
7. Recurrente Ait- Inspector Técnico Autorizado
8. Recurrente en Mantenimiento de Aviónica De Aeronaves Teei
9. Recurrente Técnico en Línea de Aviones Tla
10. Diferencia en Mantenimiento de Línea De Aviones Rac 65
11. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional Sms
12. Recurrente En Estructuras Metálicas Y Materiales Compuestos En Aeronaves Temc. 13. Técnico Tripulante De Cabina Y Servicios Aeroportuarios

Anualmente, el Centro matrícula a alrededor de 8.200 cupos en los programas de formación titulada, los cuales son atendidos en 23 municipios del Oriente Antioqueño de acuerdo con la pertinencia del programa y la planeación establecida para cada año.

Las metas asignadas al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación en el Plan Nacional del SENA 2023 para la formación titulada son las siguientes:



META APRENDICES	METAS CUPOS
8.635	8.635

Con base en lo anterior, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, requiere contratar instructores para el Centro de Instrucción Aeronáutica CCI 070, dando cumplimiento al reglamento Aeronáutico de Colombia RAC, el cual establece lo siguiente: capítulo VI instructores 2.6. instructores de vuelo y de tierra en especialidades aeronáuticas 2.6.1. normas y requisitos generales de las licencias de instructores de vuelo y de tierra en especialidades aeronáuticas 2.6.1.1. La UAEAC otorgará licencia de instructor a quienes, siendo titulares de una licencia básica o título profesional, acrediten también la experiencia mínima requerida conforme se exija.

Ninguna persona impartirá instrucción a personal aeronáutico en tierra, en vuelo o en un dispositivo de simulación de vuelo, si no es titular de la correspondiente licencia, conforme sea requerida 2.6.1.2. El titular de una licencia de instructor podrá impartir instrucción en tierra o en vuelo, en relación con los equipos, materias, especialidades o habilitaciones vigentes en su licencia básica, cuando esta sea requerida, siempre y cuando acredite la experiencia mínima en relación con tales atribuciones. 2.6.1.3.

Solamente podrán impartir instrucción:

- Los instructores habilitados por clase, en los equipos en que tengan su repaso de tierra y chequeo de vuelo vigente.
- Los instructores habilitados por tipo (IDV.A - IDV.H - IDV.I) podrán impartir instrucción en el equipo en que estén habilitados en su licencia básica (PTL- PTH - PCA - PCH - IDV.A - IDV.H).
- Los instructores habilitados por clase o tipo, podrán impartir instrucción de tierra en los equipos que tengan habilitada su licencia como instructor.
- Para impartir instrucción en simulador de vuelo, en cualquiera de sus niveles no se requiere certificado médico.
- No se podrá impartir instrucción indistintamente en equipos clase y tipo de aeronaves.2.6.1.5. La licencia de instructor de tierra se mantendrá vigente mientras se cumplan las condiciones para ejercer las atribuciones de la licencia básica correspondiente; no obstante, si su titular dejare de impartir instrucción por un período superior a dos (2) años deberá someterse a un examen en relación con los conocimientos propios de la licencia de instructor y su capacidad didáctica y en relación con la especialidad correspondiente. capítulo xv centros de instrucción aeronáutica 2.15. normas comunes 2.15.1. Definición A los efectos del presente capítulo se entiende por: “Centro de Instrucción Aeronáutica” todo establecimiento público o privado, nacional o extranjero que funcione ya sea de manera independiente o adscrito a una empresa aérea, taller aeronáutico o fábrica de aeronaves o partes; en el que, con el debido permiso de funcionamiento de una autoridad aeronáutica, se imparte instrucción teórica o práctica, inicial o avanzada, de transición, para habilitaciones específicas, de repaso (recurrente) o para actualización; al personal aeronáutico en sus diferentes modalidades especialidades. 2.15.4. .2.15.4.2. Personal docente Los centros de instrucción aeronáutica deben contar con instructores de vuelo y/o de tierra en las especialidades aeronáuticas, debidamente licenciados y con las habilitaciones correspondientes para impartir instrucción en aquellas materias que lo requieran, conservando respecto de cada uno de ellos una carpeta con su hoja de vida, incluyendo



copias de sus licencias, habilitaciones y certificaciones, la cual podrá ser consultada por la UAEAC. Toda variación en el personal docente en cualquier centro de instrucción deberá ser comunicada en forma inmediata a la UAEAC. Ningún instructor de tierra podrá impartir más de ocho (8) horas de instrucción en un mismo día calendario.

Los instructores de vuelo de centros de instrucción para formación básica solo podrán impartir en un día calendario, incluyendo los respectivos tiempos de briefing y debriefing: Los demás instructores deberán cumplir con lo especificado en el numeral 2.6.1.7.

En tal sentido, el objetivo de la contratación que se pretende realizar consiste en garantizar la aplicación y respeto por la normatividad establecida por la Aeronáutica Civil Colombiana y su Reglamento y así mismo dar cumplimiento a las metas de formación del Centro de Instrucción Aeronáutica SENA CCI 070, por tanto, se requiere un equipo de instructores idóneos, no obstante, al realizar el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta para la vigencia 2023, se priorizó formación titulada, evidenciando la necesidad de contratar instructores según los programas a orientar, los que pasan de vigencia y las proyecciones de grupos nuevos para el 2023, dando cumplimiento a la misión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje en formación para el trabajo para el sector productivo evitando sanciones por parte de la Aeronáutica Civil a nuestro Centro, cabe anotar que el país cuenta con dos Centros aprobados por la Aeronáutica Civil, el Centro de Rionegro - Antioquia atiende la demanda de todo el occidente, sur, centro, oriente y parte del norte del país.

Para dar cumplimiento de las metas de formación del centro se requiere un equipo de instructores idóneos, no obstante, al realizar el estudio de insuficiencia y la programación de instructores de planta para la vigencia 2023, se priorizó formación titulada, evidenciando la necesidad de contratar instructores según los programas a orientar, los que pasan de vigencia y las proyecciones de grupos nuevos para el 2023.

En consecuencia, se evidenció la necesidad de contratar **UN (1)** instructor para orientar programas de formación para el Programa de Aviación como se puede constatar en el Plan Operativo Anual. La contratación de los instructores se realizaría por un promedio de 160 horas mensuales, las tarifas de los honorarios para la contratación se toman según las establecidas por la Dirección General y de acuerdo con el perfil requerido para cada programa, además, los instructores contratados deberán cumplir con lo establecido por la entidad para el proceso de formación profesional integral en el aplicativo compromiso que tiene por objetivo “Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria, presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación del centro de instrucción aeronáutica CCI 070, perteneciente al Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación”.

Con el fin de justificar y determinar la duración de los contratos de prestación de servicios para la vigencia de 2023 en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA, Regional Antioquia, conforme a lo establecido en la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y la Circular conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el director de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, es preciso presentar las siguientes consideraciones a manera de justificación de la celebración del presente contrato de prestación de servicios.



1º. De conformidad con lo establecido en el numeral 25 del artículo 150 de la Constitución, le corresponde al Congreso hacer las leyes. “Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...) 25. (...) Compete al Congreso expedir el estatuto general de contratación de la administración pública y en especial de la administración nacional”. En desarrollo de tal facultad, el Congreso expidió la Ley 80 de 1993 y en el numeral 3 del artículo 32 desarrolló y determinó los requisitos para la celebración de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; igualmente, estableció condiciones y particularidades para la celebración de dichos contratos en el literal h del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007. Por otro lado, en virtud de la facultad otorgada al ejecutivo, se expidieron los decretos 1068 y 1082 de 2015, en los que se reglamentaron los procedimientos para la celebración de dichos contratos. Tales normas constituyen el cuerpo total de la reglamentación de la celebración de los contratos de prestación de servicios, normas que fueron expedidas con fundamento en la atribución que otorga la Constitución al Congreso y al Ejecutivo de manera reglamentaria.

En consecuencia, tales normas, en virtud de lo establecido en los artículos 4º y 84 de la Carta Política, no pueden ser modificadas, adicionadas o limitadas a través de actos administrativos emitidos por el ejecutivo, so pena de incurrir en una evidente violación de la constitucional y, por ende, en el evento de ser desconocida la supremacía de la Constitución (artículo 4º) y se desconozca la reglamentación general del derecho o actividad como ocurre con la limitación que implica la imposición de plazos contractuales menores a los establecidos en la ley y la limitación de actividades a través de la consagración de incompatibilidades e inhabilidades, deberán ser inaplicadas por ser abiertamente inconstitucionales.

Así las cosas, la limitación del término de 4 meses máximo de los contratos de prestación de servicios es abiertamente desconocedora de la Constitución en el sentido que desconoce lo dispuesto en el literal 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que solo limita el término del contrato al término indispensable, como puede observarse en dicha norma:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales **y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.** (Negrilla propia).

Por otra parte, la justificación legal que se acaba de exponer, la limitación temporal traída por la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y la Circular conjunta No. 100-005 de 2022, expedida por el director de la Agencia Nacional de Contratación Pública y el director del Departamento Administrativo de la Función Pública, constituye un imposible fáctico que disculpa a la entidad su cumplimiento. Además, dicha limitación temporal, se funda en premisas no comprobadas y que desbordan y desconocen la realidad técnica y jurídica de los procedimientos necesarios para establecer la necesidad de la planta de cargos. Por su claridad y pertinencia, es conveniente citar a extenso los lineamientos que al respecto dictó la Secretaría General de la Entidad, los cuales, según la misma directriz, sirven como justificación de la inaplicación de la directiva No. 08 de 2022 y la Circular No. 100005 de 2022 ya citadas.



Al respecto, señala el Despacho de la Secretaría General del SENA:

Para ratificar estos plazos máximos indicados en la Circular 192 de 2023 y los demás lineamientos impartidos en ella sobre ese tema, el Comité de Dirección tuvo en cuenta los siguientes aspectos, entre otros, que podrán ser utilizados como justificación general de la duración de los contratos, además de la específica que debe realizar el ordenador del gasto para cada contrato: - El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha. - Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.
- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.
- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.
- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses conllevaría una grave afectación a la prestación de los servicios institucionales, tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó “7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr



ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles". (...)

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, cada Director Regional y Subdirector de Centro debe adicionar a la anterior sustentación general, las razones específicas por las cuales debe suscribir el respectivo contrato por el tiempo que lo hará, sin exceder las fechas indicadas en la Circular No. 3-2022000192 de 2022. (Negrillas y subrayas propias).

Queda pues, debidamente justificada la celebración del presente contrato de prestación de servicios por el término que se solicita.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al **Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación del SENA Regional Antioquia**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo, el Centro de Formación garantiza que los instructores a contratar serán seleccionados del Banco de instructores SENA, acorde a los lineamientos de la Circular No: 3-2022-000192 del 9 de noviembre de 2022.

Para efecto de la contratación, el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación, Regional Antioquia tiene incluida la presente necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones y cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7423 de 2023.



2. Obligaciones Específicas:

1. Planear las actividades de aprendizaje a orientar tomando como referencia lo establecido en el procedimiento de Desarrollo Curricular GFPI-G-012
2. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada, en el reconocimiento de aprendizajes previos y el reporte de deserción de los aprendices que no se presentan en la fase de Inducción y que hayan manifestado su deseo de no continuar en el proceso de formación
3. Ejecutar el desarrollo de las actividades de aprendizaje de acuerdo con lo establecido en la Guía de aprendizaje, y en la Guía para desarrollar los procesos formativos GFPI-G-013 y emitir los juicios evaluativos respectivos al proceso de formación.
4. Realizar seguimiento a etapa productiva de acuerdo con cada una de las alternativas establecidas en el reglamento del aprendiz SENA
5. Usar y gestionar las diferentes plataformas tecnológicas institucionales de apoyo académico y administrativo relacionadas con su rol, actualizando y registrando de manera veraz y oportuna cada una de las acciones que integran el proceso formativo.
6. Brindar apoyo técnico a los procesos de compras de bienes y servicios, acorde a su especialidad técnica, según la necesidad del Centro de Formación, elaborar solicitudes de materiales de formación necesarias para la ejecución de la formación
7. Atender las responsabilidades documentales para el funcionamiento del centro de instrucción ante la Aeronáutica Civil de Colombia y las demás que la coordinación considere pertinentes.
8. Ser partícipe activo de los grupos y/o semilleros de investigación y de las actividades orientadas al emprendimiento en el Centro de formación.
9. Participar en la certificación de la Norma de Competencia Laboral "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" en coordinación con el Sistema Nacional de Formación para el trabajo, con el objeto de garantizar la idoneidad del instructor, de acuerdo con lineamientos de la Dirección General.
10. Usar los elementos de protección personal cuando ello fuere necesario según la actividad desarrollada por el contratista y prendas de vestir adecuadas acorde a la formación objeto del contrato de acuerdo con los lineamientos institucionales.
11. Incorporar buenas prácticas del Sistema de Gestión Ambiental y de Energía, promoviendo la sostenibilidad, la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y de los servicios público.
12. Hacer entrega del carnet institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.
13. Las demás que sean conexas y complementarias con el objeto del contrato.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

NOMBRE PROGRAMA DE FORMACIÓN	REQUISITOS ACADÉMICOS	EXPERIENCIA LABORAL Y/O ESPECIALIZACIÓN	CANTIDAD INSTRUCTORES
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE AVIONES CODIGO: 837400 VERSION: 1 Competencia 220901008 realizar mantenimiento a los Sistemas electrónicos de los aviones de Acuerdo con el programa de la empresa, los Manuales de Mantenimiento y normas aeronáuticas vigentes.	OPCIÓN 1 EQUIPO DE INSTRUCTORES CONFORMADOS POR: 1 TECNÓLOGO Ó TÉCNICO ESPECIALISTA EN SISTEMAS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS INSTRUMENTOS DE AERONAVES - LICENCIA TEEI - Y LICENCIA INSTRUCTOR DE TIERRA EN ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS - LICENCIA - IET-ADICIONADA A OPERACIONES Y SISTEMAS DE AERONAVES. OPCIÓN 2 EQUIPO DE INSTRUCTORES CONFORMADOS POR: 1 TECNÓLOGO Ó TÉCNICO EN MANTENIMIENTO EN LÍNEA DE AVIONES - LICENCIA TLA - Y LICENCIA INSTRUCTOR DE TIERRA EN ESPECIALIDADES AERONÁUTICAS -LICENCIA - IET- ADICIONADA A OPERACIONES Y SISTEMAS DE AERONAVES.	PARA INSTRUCTOR DE ÁREA MODULAR: MÍNIMO CINCO (5) AÑOS LABORANDO COMO TÉCNICO LICENCIADO Y MÍNIMO DOCE (12) MESES COMO INSTRUCTOR EN SU ESPECIALIDAD	1
TOTAL			1

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual principal en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

VER “PLAN DE CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES - APOYOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS PERFILES RELACIONADOS CON LA FORMACIÓN PROFESIONAL” Código: GFPI-F-139-Versión: 01

Conforme a la comunicación remitida el día 19 de enero de 2023, la cual narra: “Desde las direcciones de Formación Profesional y Planeación y Direccionamiento Corporativo, nos permitimos comunicarles que, en Consejo Directivo Nacional del 17 de enero de 2023, fueron aprobadas las metas de formación, retención y certificación para la vigencia 2023...” “Así mismo compartimos la tabla de Tarifas Contratación de Instructores, para su conocimiento y demás fines pertinentes.”

Teniendo en cuenta lo anterior y que en dicha tabla se especifica que tope máximo para la presente vigencia para aquellos Profesionales, Tecnólogos y Técnicos que, en el diseño curricular o la entidad reguladora del Sector, exija formación de alto nivel, o certificaciones de industria y experiencia altamente especializada.

Por tal motivo, el Centro de la Innovación, La Agroindustria y La Aviación pagará a cinco (5) instructor contratistas en mensualidades vencidas hasta de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$3.997.500) cada uno y/o el equivalente por la fracción de mes para el primer y último pago de acuerdo con la vigencia contractual.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

ESPACIO EN BLANCO



ANEXO MATRIZ DE RIESGOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN																							
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR, Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
											SENA	PROPONE INTEL/APOYO DE TABLO	CONTROLES PARA IMPLEMENTAR	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE EL OBJETO CONTRACTUAL NO HAYA SIDO INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	INFORMACIÓN INCOMPLETA DEL PROCESO EL PRINCPIO DE TRANSPARENCIA	BAJO	MEJOR	5	MEDIO	SUBDIRECTOR EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN		CERTIFICACIÓN O VERIFICACIÓN REALIZADA POR LA PERSONA ENCARGADA DEL PLAN DE ADQUISICIONES.	RARO	MEJOR	3	MEDIO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE SELECCIÓN	SEGUIMIENTO DE LA PERSONA ENCARGADA DE IMPULSAR EL PROCESO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	RARO	MODERADO	4	BAJO	PERSONAL DE CONTRATACIÓN		DAR APLICACIÓN A LAS CIRCULARES NO:3-2017-000130 Y NO: 3-2018-000091	RARO	MEJOR	3	BAJO	NO	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE PLANEACIÓN	ETAPA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN EXPEDIENTE CONTRACTUAL, LISTA DE CHEQUE Y/O LIDER DEL PROCESO	SEMANAL
3	GENERAL	INTERNA	PLANEACIÓN	REGULATORIOS	EL PROCESO DE CONTRATACION QUE SE ADELANTA NO OBEDECE DIRECTAMENTE A UNA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL POR VIOLACION A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO (ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998.)	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	SUBDIRECTOR Y COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y ACADÉMICO		PROGRAMAR INICIALMENTE EL PERSONAL DE PLANTA, PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES DE CONTRATACIÓN, TENIENDO EL AUMENTO DE GESTIÓN DEL CENTRO, METAS DE FORMACIÓN Y PRESUPUESTO ASIGNADO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	DE MANERA PERMANENTE EN CADA CONTRATACIÓN	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			SELECCIÓN		SELECCIONAR UN ASPIRANTE QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS HABILITANTES O SE ENCUENTREN INCURSOS EN ALGUNA INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL Y PENAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	COMITÉ DE SELECCIÓN		VERIFICAR LOS ANTECEDENTES DEL CANDIDATO (CONTRALORIA, PROCURADURIA Y POLICIA) ANTES DE CITAR A CONVERSATORIO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	ANTES DE CITAR AL ASPIRANTE A CONVERSATORIO	EN TODO MOMENTO QUE SE VAYA ADELANTE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
			EJECUCIÓN		INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATATISTA.	RESPONSABILIDAD CIVIL Y DISCIPLINARIA PARA LE ENTIDAD EN EAS CONTINGENCIAS QUE CUBRE EL SISTEMA GENERAL DEL SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RARO	CATASTRÓFICO	6	RIESGO ALTO	SUPERVISOR DE CONTRATO		SOLICITAR AL CONTRATISTA PARA LA INICIACIÓN DEL CONTRATO LA CONSTITUCION DE UNA GARANTIA QUE AMPARE A FUTURO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. APLICAR LAS SANCIONES RESPECTIVAS, MULTAS Y CLAUSULAS PENALES PACTADAS EN EL CONTRATO	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	HACIENDO SEGUIMIENTO PERMANENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MENSUALMENTE
					DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR SIN LAS CAPACIDADES REQUERIDAS PARA HACER EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO EL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS OBLIGACIONES DELCONTRATISTA.	RESPONSABILIDAD PENAL, DISCIPLINARIA, FISCAL Y PATRIMONIAL PARA EL SUPERVISOR	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	7	RIESGO ALTO	SUBDIRECTOR EN EL APOYO DEL EQUIPO DE CONTRATACIÓN		VERIFICAR QUE LA IDONEIDAD DEL SUPERVISOR A DESIGNAR SI CUMPLA CON LAS CALIDADES NECESARIAS PARA UN CORRECTO SEGUIMIENTO.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	ETAPA DE EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	OBTENIENDO EL LISTADO DE PERSONAL DE PLANTA CON SU RESPECTIVO PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA LABORAL.	AL INICIO DE CADA VIGENCIA
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EL CONTRATISTA NO APLICA DE MANERA ESTRICTA LOS PROCEDIMIENTOS SEÑALADOS PARA EL PROCESO QUE APOYA	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	RARO	MAJOR	5	RIESGO MEDIO	COORDINADOR MISIÓN ACADÉMICA		BRINDAR INDUCCION AL CONTRATISTA SOBRE EL PROCESO QUE VAYA A APOYAR.	RARO	INSIGNIFICANTE	2	BAJO	SI	ORDENADOR DEL GASTO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	INSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL	UNA VEZ SE SUSCRIBA EL ACTA DE INICIÓN.
5	ESPECIFICO	INTERNO/EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INOPORTUNA	INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD SOBRE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	RARO	MAJOR	7	RIESGO ALTO		CONTRATISTA	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	SENA	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	ENFERMEDAD POR COVID-19, ENFERMEDAD GENERAL, LABORAL, ACCIDENTES DE TRABAJO QUE PUEDAN GENERAR INCAPACIDAD DISCAPACIDAD, MUERTE DEL CONTRATISTA ENTRE OTROS	POSIBLE PÉRDIDA ECONÓMICA PARA EL CONTRATISTA Y DESINFORMACIÓN PARA LA ENTIDAD.	POSIBLE	MAJOR	7	RIESGO ALTO		CONTRATISTA	REDUCCIÓN DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL EVENTO CON ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Y COMUNICACIÓN PERMANENTE CON EL SUPERVISOR	RARO	MEJOR	2	BAJA	X	CONTRATISTA/ SUPERVISOR	EJECUCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATATO	VERIFICACIÓN PERMANENTE POR EL SUPERVISOR	UNA VEZ SE REALICE LA CONTRATACIÓN, CON LA ENTREGA DE INFORMES POR PARTE DEL CONTRATISTA, SU FINALIZACIÓN.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo del servidor público de planta del centro de la innovación la agroindustria y la aviación que designe por escrito el subdirector del centro.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con lo establecido en la circular 3-2022-000192 mediante la cual se imparten directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023,



la selección de los instructores de los cuales trata este estudio previo, se realizó utilizando el Banco de Instructores que se gestiona a través de la aplicación web de la Agencia Pública de Empleo -APE.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
3464340 DE 2022	ANDRES OSPINA RAMIREZ	5_9503_002 Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, por competencias laborales a través de la metodología por proyectos, en los programas del área de aviación, en el centro de la innovación, la agroindustria y la aviación.	10 meses	Honorarios mensuales \$ 5.955.317 Valor contrato \$ 59.553.170	Contratación Directa



3464806 DE 2022	FABIO ALEJANDRO DIAZ PRIETO	5_9503_003 Prestar servicios personales de carácter temporal, para impartir formación profesional integral titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, por competencias laborales a través de la metodología por proyectos, en los programas del área de aviación, en el centro de la innovación, la agroindustria y la aviación.	10 meses	Honorarios mensuales \$ 5.955.317 Valor contrato 59.553.170	Contratación Directa
2292886 DE 2021	TREJOS HERRERA ALEXANDER	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación, en el centro de la innovación, la agroindustria y la aviación	10,2	Honorarios Mensual \$5.810.065 Valor contrato \$ 59,262.663	Contratación Directa
2292578 DE 2021	VERA RODRÍGUEZ LÍBER OSVALDO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor de formación titulada y/o complementaria presencial y/o no presencial, en los programas del área de aviación, en el centro de la innovación, la agroindustria y la aviación	9,9	Honorarios Mensual \$5.810.065 Valor contrato \$ 59,262.663	Contratación Directa
1365658 DE 2020	TREJOS HERRERA ALEXANDER	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la Formación titulada y/o complementaria presencial, en los programas de la red de industria en el área de aviación, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	10,2	Honorario Mensual \$ 5.734.928 Valor Contrato \$ 58.305.101	Contratación Directa



1366419 DE 2020	VERA RODRÍGUEZ LÍBER OSVALDO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar la Formación titulada y/o complementaria presencial, en los programas de la red de industria en el área de aviación, en el centro de la Innovación, la agroindustria y la aviación.	10,2	Honorario Mensual \$ 5.734.928 Valor Contrato \$ 58.305.101	Contratación Directa
3135 DE 2019	TREJOS HERRERA ALEXANDER	Prestar Servicios Profesionales de carácter temporal para impartir formación en el área de Aviación y áreas a fines en formación titulada y complementaria en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.	10	Honorario Mensual \$ 5.458.717 Valor Contrato \$ 53.859.341	Contratación Directa
3137 DE 2019	VERA RODRÍGUEZ LÍBER OSVALDO	Prestar Servicios Profesionales de carácter temporal para impartir formación en el área de Aviación y áreas a fines en formación titulada y complementaria en el Centro de la Innovación, la Agroindustria y la Aviación.	10	Honorario Mensual \$ 5.458.717 Valor Contrato \$ 53.859.341	Contratación Directa

Se expide en Rionegro Antioquia, a los 25 días del mes de septiembre de 2023

ERIKA PINEDA HOYOS
Subdirectora (E) Centro de la Innovación,
La Agroindustria y la Aviación

Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios personales

Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales



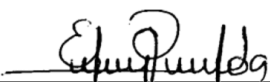
**CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE
ADQUISICIONES**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN LA AGROINDUSTRIA Y LA
AVIACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL ANTIOQUIA**

CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Para mayor constancia se firma en Rionegro - Antioquia a los Veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.



ERIKA PINEDA HOYOS
SUBDIRECTORA (E) DE CENTRO

Proyectó: Isabel Cristina Monsalve Carvajal, Apoyo Contratación Servicios personales
Revisó: Diego Fernando Calderón, Profesional Contratación Servicios Personales





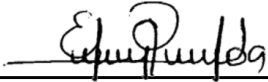
Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.																		
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración estimada del contrato (número)	Duración estimada del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Cumple con mínimo el 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños	¿Se incluyen bienes y servicios que no están relacionados con el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021?
80111600	5 9503 006 PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS DEL AREA DE AVIACION DEL CENTRO DE INSTRUCCION AERONAUTICA CCI 070, PERTENECIENTE AL CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y LA AVIACION.	1	1	330	0	CCE-05	1	67473742	67473742	0	0		CO-ANT	JORGE ANTONIO LONDOÑO	5760000	jolondono@sena.edu.co	0	0



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL															
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”															
Numero:	7423	Fecha Registro:	2023-01-19	Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-005-950310 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA									
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno					
Valor Inicial:	238.950.000,00	Valor Total Operaciones:		3.776.750,00		Valor Actual.:	242.726.750,00	Saldo x Comprometer:	10.526.750,00	Vr. Bloqueado 0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS											
Número:	7423	Fecha Registro:	2023-01-19	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:							
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO															
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO					
950345 CENTRO DE LA INNOVACION, LA AGROINDUSTRIA Y EL TURISMO-ANTIOQUIA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF											
											2023-03-28		11.200.000,00		
											2023-05-18		10.800.000,00		
											2023-07-12		11.000.000,00		
											2023-09-18		-16.000.000,00		
											2023-09-21		-13.273.250,00		

2023-01-23	238.950.000,00	50.000,00			
Total:	238.950.000,00	3.776.750,00	242.726.750,00	10.526.750,00	0,00

Objeto:	INSTRUCTOR: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, PRESENCIAL Y/O NO PRESENCIAL, EN LOS PROGRAMAS DEL AREA DE AVIACION DEL CENTRO DE INSTRUCCION AERONAUTICA CCI 070, PERTENECIENTE A
---------	--



Firma Responsable